4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 154/2012. (PP. 3110/2015).

NIG: 2906742C20120002779.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 154/2012. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación cantidad. De: Banque PSA Finance.

Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Contra: Cielo Andrea Gómez Ayala.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 154/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Banque PSA Finance contra Cielo Andrea Gómez Ayala sobre Reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 155/15

En la ciudad de Málaga, a veintiséis de octubre de dos mil quince.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjíbar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 154/12 a instancia de Banque PSA Finance representado por la procuradora doña Ana Cristina de los Ríos Santiago y defendida por el letrado don José Luis Rodríguez Candela frente a doña Cielo Andrea Gómez Ayala, declarada en rebeldía.

En reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Ana Cristina de los Ríos Santiago en nombre y representación de Banque PSA Finance contra doña Cielo Andrea Gómez Ayala debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 16.471,28 euros. Dicho importe devengará el interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución. Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 458 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cielo Andrea Gómez Ayala, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»